

HUEPIL, JUNIO 10 DE 2014 .

DECRETO ALCALDICIO N° 10491

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) La Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su reglamento.
- c) El artículo N° 45 de la Ley 19.318, N° 56 y N° 57, letra c del Reglamento de la Ley.
- d) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio N° 1917 del 27/11/2013.
- e) El Certificado Diplomado en "Atención Integral del Adulto Mayor en Atención Primaria", versión N° 1.; presentada por el funcionario Don Luis Antonio Albornoz Bahamondes, Enfermero.

DECRETO

1.- Reconózcase, Diplomado de " Atención Integral del Adulto Mayor en Atención Primaria", versión N° 1, al funcionario Don Luis Antonio Albornoz Bahamondes, Enfermero, según Artículo N° 45 de la Ley 19.378 y los Artículos N° 56 y 57 letra c) del reglamento de la Ley 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal a la siguiente tabla de reconocimiento:

Hrs. 210	3 % del sueldo Base Mínimo Nacional.
----------	--------------------------------------

2.- La asignación concedida por este decreto (3%) se cancelara sobre el Sueldo Base mínimo nacional de la Categoría B, según Nivel que corresponda.

3.- Imputese el gasto que origine el presente decreto al Sub. 21 Item de Personal de Planta del Presupuesto Vigente en el Depto. Comunal de Salud.

4.- Copia al Interesado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JAFA/GPL/FSF/Daa

